

Términos y condiciones Campaña Navidad 2025

Este instrumento tiene como objetivo delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la Campaña Remesas Navidad 2025, la cual en el presente documento se referirá como "Campaña", creando un acuerdo tácito y expreso entre el cliente – usuario (en adelante cliente) y BANCO PICHINCHA C.A. "Banco", por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone el Banco, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la república de Ecuador, para su realización

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Campaña Remesas Navidad 2025

2. OBJETIVO

Premiar a 103 (ciento tres) clientes de Banco Pichincha que reciban dinero del exterior en cuentas o como pago en efectivo en agencias o en Mi Vecino, cuyos montos recibidos y pagados sean iguales o mayores a \$100, también participan los clientes que reciban dinero del exterior en sus cuentas a través del link del Flujo Digital de Remesas durante la vigencia de la Campaña.

Serán 103 (ciento tres) ganadores:

3 (tres) ganadores con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y;

100 (cien) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Clientes de Banco Pichincha que reciban dinero del exterior en cuentas o como pago en efectivo en agencias o en Mi Vecino, cuyos montos recibidos y pagados sean iguales o mayores a \$100, también participan los clientes que reciban dinero del exterior en sus cuentas a través del link del Flujo Digital de Remesas durante el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

3.2. VIGENCIA

La Campaña tendrá vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará de manera mensual en las fechas detalladas a continuación; por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

- Primer Sorteo: 10 de noviembre de 2025
- Segundo Sorteo: 10 de diciembre de 2025
- Tercer Sorteo: 12 de enero de 2026

3.4. PREMIO

Los premios serán bonos de dinero los mismos que serán adjudicados a través de la emisión de una nota de crédito a la cuenta de ahorros o corriente, cuenta que deberá permanecer activa para la entrega del premio.

Serán 103 (ciento tres) ganadores:

3 (tres) ganadores con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y;

100 (cien) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente Campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años.
- Accionistas, directores y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente Campaña.
- Giros recibidos menores de \$100 dólares.

4. COSTO

La vinculación a la Campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

- Premiar a 103 (ciento tres) clientes de Banco Pichincha que reciban dinero del exterior en cuentas o como pago en efectivo en agencias o en Mi Vecino, cuyos montos recibidos y pagados sean iguales o mayores a \$100, también participan los clientes que reciban dinero del exterior en sus cuentas a través del link del Flujo Digital de Remesas, durante la vigencia de la Campaña.
- Participan todos los giros/remesas recibidas cuyos montos recibidos y pagados sean iguales o mayores a \$100,00 (CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- Participan los giros/remesas recibidas mediante las remesadoras aliadas a Banco Pichincha revísalo en:
<https://www.pichincha.com/portal/principal/personas/servicios/envio-desde-el-exterior-remesas>
- Remesadoras aliadas:
Intermex, Remitly, La Nacional, Viamericas, IDT Payment (Boss Revolution), Dolex, Paypal – Xoom, Sigue, MaxiTransfers, Giros Barri, Intercambio, Express, Small World, Omnex, South Exchange, WorldRemit LTD, Dinex, Enramex, Ficohsa Express, RIA, Western Union y VIGO, Moneygram, Paco Services / Capital Services, Money & Com, Pichincha Envíos.

5.2. GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Por cada \$100 que cobren en ventanillas o Mi Vecino o que reciban en sus cuentas de Banco Pichincha C.A. tienen 1 oportunidad de ganar.

5.3. SOBRE EL PREMIO:

Serán 103 (ciento tres) ganadores:

- 3 (tres) ganadores con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y:
- 100 (cien) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

6. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACION DE PREMIO

Cada mes en las fechas previstas para el efecto, se realizarán los tres sorteos y consecuente adjudicación de los premios a quienes resulten ganadores de los mismos. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados del Banco y un notario/a,

quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración de los sorteos de los premios a través del acta respectiva.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el Banco dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo con el objeto de los términos y condiciones.

Primer Sorteo: 10 de noviembre de 2025

1 (un) ganador con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y:

30 (treinta) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Segundo Sorteo: 10 de diciembre de 2025

1 (un) ganador con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y:

30 (treinta) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Tercer Sorteo: 12 de enero de 2026

1 (un) ganador con un bono de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y:

40 (cuarenta) ganadores con un bono de USD 300 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

6.1. DEL SORTEO:

El sorteo de los premios se realizará a través de una base de datos de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar), seleccionará al ganador y suplentes.

La selección se realizará de la siguiente manera: Un (1) Ganador Principal, y un (1) Ganador Alterno o Suplente seleccionados en orden secuencial. Solo existirá un ganador por cada premio.

Los ganadores alternos suplentes que fueran seleccionados serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante la eventualidad señalada en el párrafo precedente, el Primer Ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. De igual forma, si no es localizado en un plazo de 24 horas, o existe impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio.

En el caso de no haber participantes, se podrá:

- Dar por desierto el sorteo o;
- Repetir al menos dos veces antes de darse por desierto.

6.2. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

Una vez verificados los ganadores seleccionados por el sistema, el Banco tomará contacto de acuerdo con la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de 15 (quince) días laborables contados desde el momento de realizado el sorteo.

El Cliente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente al Banco, en virtud de ser partícipe de la presente Campaña promocional, y sin

necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o electrónicos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Campaña, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente Campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el Banco estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

7. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la “LOPD”), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales serán responsabilidad de Banco.

El Participante autoriza a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

8. DEL BANCO Y LOS PARTICIPANTES

8.1. EL BANCO

La responsabilidad del Banco en esta Campaña se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Instrumento, por lo que la calidad del premio no será imputable al Banco en ninguna circunstancia.

- Se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Instrumento.
- No asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente Campaña promocional.
- No se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios establecimientos con presencia física o virtual. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.
- No asume responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar.
- No asume responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como tampoco respecto al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestas por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.
- De considerarlo apropiado, Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente reglamento, lo cual se pondrá en conocimiento de todos los Participantes por los mismos medios en que se comunicó esta Promoción.
- No emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico o similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.

- No instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación del BANCO, sin que exista autorización expresa.
- Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. El BANCO realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

9. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por el BANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

10. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a <https://www.pichincha.com/portal/>.